

LEY No.- 1147

LEY DE 13 DE MARZO DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. Declárase fecha de Fundación de la ciudad de Sucre, el 16 de abril de 1540 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ministerio de Educación y Cultura y la Prefectura del departamento de Chuquisaca en coordinación con las instituciones públicas, educativas y cívicas, precederán a la celebración de tan significativa fecha.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luis Carvajal Palma, José Taboada Calderón de la Barca, Enrique Toro Tejada, Carlos Eduardo García Suárez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Mariano Baptista Gumucio.